



Lima, 31 de Julio de 2024

RESOLUCION N° -2024-DP/SG

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000876-2024-DP/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe N° 0000181-2024-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000068-2024-DP/OGAJ-SSS, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina General de Administración informa que en la Resolución N° 000030-2024-DP/SG de la Secretaría General, de fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual se dispuso aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Despacho Presidencial, se advierte en la redacción del Artículo 3 de la parte resolutive la existencia de un error material involuntario, puesto que se ha consignado: *“Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del **Ministerio del Interior** (...)”*, debiendo decir : *“Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del **Despacho Presidencial** (...)”*;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución N° 000030-2024-DP/SG de la Secretaría General, de fecha 24 de julio de 2024, por lo que corresponde su rectificación;

Con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad, con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 3 de la Resolución N° 000030-2024-DP/SG de la Secretaría General, de fecha 24 de julio de 2024, en los siguientes términos:



Dice:

“Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **del Ministerio del Interior**, así como a la persona designada como representante del Titular del Pliego a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP.”

Debe decir:

“Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público **del Despacho Presidencial**, así como a la persona designada como representante del Titular del Pliego a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP.”

Artículo 2.- Disponer subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 000030-2024-DP/SG, de fecha 24 de julio de 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
Despacho Presidencial**